

## **SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO**

**LISTADO DE FOLIOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES  
QUE NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE  
ELEGIBILIDAD Y LA DOCUMENTACIÓN  
SOLICITADA EN TÉRMINOS DE LA SEGUNDA  
CONVOCATORIA Y QUE NO ACCEDEN A LA ETAPA  
DE EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**

**FOLIOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN TÉRMINOS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA**

Con fecha 30 de septiembre de 2017 la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero notificó a los aspirantes las observaciones derivadas de la revisión de expedientes por parte del Órgano Superior de Dirección, estableciendo como fecha límite para subsanarlas el 4 de octubre de 2017.

**DISTRITO 5, ACAPULCO**

05-02	Apartado relativo a los requisitos de elegibilidad de la Segunda Convocatoria: Fracción III. No tener más de sesenta y cinco años de edad ni menos de treinta, el día de la designación.	La fecha de nacimiento establecida en el acta es el 16 de agosto de 1988, quien tendrá 29 años el día de la designación de consejeras y consejeros electorales distritales.

**DISTRITO 9, ACAPULCO**

09-04	Apartado relativo a los requisitos de elegibilidad de la Segunda Convocatoria: Fracción III. No tener más de sesenta y cinco años de edad ni menos de treinta, el día de la designación.	La fecha de nacimiento establecida en el acta es el 28 de septiembre de 1994, quien tendrá 23 años el día de la designación de consejeras y consejeros electorales distritales.

**DISTRITO 10, TECPAN DE GALEANA**

10-01	Apartado relativo a la documentación que deberán presentar los aspirantes de la Segunda Convocatoria: Numeral 11. Dos fotografías tamaño infantil	No presentó las dos fotografías.

**DISTRITO 11, ZIHUATANEJO**

11-05	<p>Apartado relativo a la documentación que deberán presentar los aspirantes de la Segunda Convocatoria:            Numerales 2. Currículum vitae; 3. Resumen curricular; 7. En caso de no ser originario del estado de Guerrero, deberá presentar una constancia de residencia efectiva de por lo menos cinco años en el estado anterior a la fecha de designación establecida en la presente convocatoria, dicha constancia deberá ser expedida por la autoridad municipal correspondiente; 8. Declaración bajo protesta de decir verdad; 9. Un escrito en el que exprese las razones por las que aspira a ser designada o designado, como máximo dos cuartillas; y 11. Dos fotografías tamaño infantil.</p>	<p>No presentó currículum, resumen curricular, constancia de residencia, declaración bajo protesta de decir verdad, exposición de motivos por el que aspira a ser designada o designado y dos fotografías.</p>
11-06	<p>Apartado relativo a la documentación que deberán presentar los aspirantes de la Segunda Convocatoria:            Numerales 2. Currículum vitae; 3. Resumen curricular; 8. Declaración bajo protesta de decir verdad; 9. Un escrito en el que exprese las razones por las que aspira a ser designada o designado, como máximo dos cuartillas; y 11. Dos fotografías tamaño infantil.</p>	<p>No presentó currículum, resumen curricular, declaración bajo protesta de decir verdad, exposición de motivos por el que aspira a ser designada o designado y dos fotografías.</p>
11-07	<p>Apartado relativo a la documentación que deberán presentar los aspirantes de la Segunda Convocatoria:            7. En caso de no ser originario del estado de Guerrero, deberá presentar una constancia de residencia efectiva de por lo menos cinco años en el estado anterior a la fecha de designación establecida en la presente convocatoria, dicha constancia deberá ser expedida por la autoridad municipal correspondiente.</p>	<p>No presentó constancia de residencia.</p>

**DISTRITO 12, ZIHUATANEJO**

12-01	Apartado relativo a los requisitos de elegibilidad de la Segunda Convocatoria: Fracción III. No tener más de sesenta y cinco años de edad ni menos de treinta, el día de la designación.	La fecha de nacimiento establecida en el acta es el 21 de agosto de 1988, quien tendrá 29 años el día de la designación de consejeras y consejeros electorales distritales.

**DISTRITO 16, OMETEPEC**

16-05	Apartado relativo a los requisitos de elegibilidad de la Segunda Convocatoria: Fracción III. No tener más de sesenta y cinco años de edad ni menos de treinta, el día de la designación.	La fecha de nacimiento establecida en el acta es el 02 de agosto de 1992, quien tendrá 25 años el día de la designación de consejeras y consejeros electorales distritales.
16-09	Apartado relativo a la documentación que deberán presentar los aspirantes de la Segunda Convocatoria: 7. En caso de no ser originario del estado de Guerrero, deberá presentar una constancia de residencia efectiva de por lo menos cinco años en el estado anterior a la fecha de designación establecida en la presente convocatoria, dicha constancia deberá ser expedida por la autoridad municipal correspondiente.	No presentó constancia de residencia.

**DISTRITO 20, TELOLOAPAN**

20-02	Apartado relativo a los requisitos de elegibilidad de la Segunda Convocatoria: Fracción III. No tener más de sesenta y cinco años de edad ni menos de treinta, el día de la designación.	La fecha de nacimiento establecida en el acta es el 7 de noviembre de 1988, quien tendrá 29 años el día de la designación de consejeras y consejeros electorales distritales.

**DISTRITO 25, CHILAPA**

25-01	Apartado relativo a los requisitos de elegibilidad de la Segunda Convocatoria: Fracción III. No tener más de sesenta y cinco años de edad ni menos de treinta, el día de la designación.	La fecha de nacimiento establecida en el acta es el 20 de enero de 1995, quien tendrá 22 años el día de la designación de consejeras y consejeros electorales distritales.